

RESOLUCIÓN TEL-126-05-CONATEL-2012

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXIS JIPIRO DE LA CIUDAD DE LOJA, y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformativa a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXIS JIPIRO DE LA CIUDAD DE LOJA. Las características técnicas son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

CODIGO DEL CONCESIONARIO:											
1199154											
PAGOS A EFECTUAR:											
DERECHOS DE CONCESION DE (1) FRECUENCIAS (USD): 9.38						TARIFA TOTAL POR USO DE (1) FRECUENCIAS (USD): 7.07					
CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:											
SERVICIO: MOVIL TERRESTRE											
TIPO DE SISTEMA: Privado						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO					
NOTAS: 1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, técnicamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, técnicamente no sobrepasa(n) dichos límites.											
CIRCUITO 1											
CARACTERISTICAS TECNICAS											
Nº	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Área de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
1	151.18750	151.18750	12.50	25	12K5F3EJN	SIMPLEX	24 HORAS	LOJA Y ALREDEDORES	9.38	7.07	
CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
Nº	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad			Latitud	Longitud		
1	SML0271	FUJA-001	LOJA	LOJA	AV. MERCADILLO SIN ENTRE AV. PIO JARAMILLO JOSE ANGEL PALACIOS			04°00'23.00" S	79°12'18.00" W		
ESTACIONES FIJAS (1)											
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dB)	Azimut	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC178092	SML0271	NACIONAL S.M.	4-DIPOLOS	8.15	N D	V	YAESU FT-2600	25	200.00	
ESTACIONES MOVILES (28)											
Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo
1	HC178093	YAESU FT-2600	2	HC178094	YAESU FT-2600	3	HC178095	YAESU FT-2600	4	HC178096	YAESU FT-2600
5	HC178104	YAESU FT-2600	6	HC178105	YAESU FT-2600	7	HC178106	YAESU FT-2600	8	HC178107	YAESU FT-2600
9	HC178108	YAESU FT-2600	10	HC178109	YAESU FT-2600	11	HC178110	YAESU FT-2600	12	HC178113	YAESU FT-2600
	HC178114	YAESU FT-2600	14	HC178115	YAESU FT-2600	15	HC178116	YAESU FT-2600	16	HC178117	YAESU FT-2600
17	HC178118	YAESU FT-2600	18	HC178119	YAESU FT-2600	19	HC178120	YAESU FT-2600	20	HC178121	YAESU FT-2600
21	HC178122	YAESU FT-2600	22	HC178123	YAESU FT-2600	23	HC178124	YAESU FT-2600	24	HC178125	YAESU FT-2600
25	HC178126	YAESU FT-2600	26	HC178127	YAESU FT-2600	27	HC178128	YAESU FT-2600	28	HC178129	YAESU FT-2600

CODIGO DEL CONCESIONARIO:	
1199154	
PAGOS A EFECTUAR:	
DERECHOS DE CONCESION DE (1) FRECUENCIAS (USD): 9.38	TARIFA TOTAL POR USO DE (1) FRECUENCIAS (USD): 7.07
CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:	

SERVICIO: MOVIL TERRESTRE											
TIPO DE SISTEMA: Privado						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO					
NOTAS: 1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un astensco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un astensco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.											
CIRCUITO 2											
CF CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS											
Nº Frec	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Área de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
1	151.22500	151.22500	12.50	25	12K5F3EJN	SIMPLEX	24 HORAS	LOJA Y ALREDEDORES	9.38	7.07	
CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
Nº	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad		Latitud	Longitud			
1	SML0271	FIJA-001	LOJA	LOJA	AV. MERCADILLO S/N ENTRE AV. PIO JARAMILLO JOSE ANGEL PALACIOS		04°00'23.00" S	79°12'18.00" W			
ESTACIONES FIJAS (1)											
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dBi)	Azimut	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC178092	SML0271	NACIONAL S.M.	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	YAESU FT-2600	25	200.00	
ESTACIONES MOVILES (28)											
Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo
1	HC178093	YAESU FT-2600	2	HC178094	YAESU FT-2600	3	HC178095	YAESU FT-2600	4	HC178096	YAESU FT-2600
5	HC178104	YAESU FT-2600	6	HC178105	YAESU FT-2600	7	HC178106	YAESU FT-2600	8	HC178107	YAESU FT-2600
9	HC178108	YAFSU FT-2600	10	HC178109	YAESU FT-2600	11	HC178110	YAESU FT-2600	12	HC178113	YAESU FT-2600
	HC178114	YAESU FT-2600	14	HC178115	YAESU FT-2600	15	HC178116	YAESU FT-2600	16	HC178117	YAESU FT-2600
17	HC178118	YAESU FT-2600	18	HC178119	YAESU FT-2600	19	HC178120	YAESU FT-2600	20	HC178121	YAESU FT-2600
21	HC178122	YALSU FT-2600	22	HC178123	YAESU FT-2600	23	HC178124	YAESU FT-2600	24	HC178125	YAESU FT-2600
25	HC178126	YAESU FT-2600	26	HC178127	YAESU FT-2600	27	HC178128	YAESU FT-2600	28	HC178129	YAESU FT-2600

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: *"Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones"*.

Dado en Bahía de Caráquez, 6 de Marzo de 2012



Lcdo. Vicente Freire Ramírez
SECRETARIO DEL CONATEL